



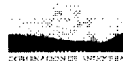
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070000638

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con Radicado 2018020012825 del 28 de febrero de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para suplir necesidades en sostenibilidad de los sistemas de información para mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y de los jubilados y pensionados.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020012836 del 28 de febrero de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, para suplir necesidades en sostenibilidad de los sistemas de información, mejoramiento en la calidad de vida de los servidores públicos y de los jubilados y pensionados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en las Secretarías de Hacienda y de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.1.4.2.1.4.1	999999999	999999	2.883.186.061	Aportes cesantías de funcionarios sector privado
0-1010	1114	T.2.1	999999999	999999	2.000.000.000	Bonos pensionales
0-1010	1124	1.3.1	999999999	999999	7.000.000.000	Mesadas pensionales
				Total	11.883.186.061	

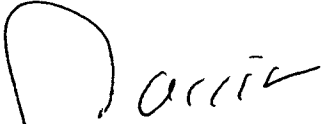
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1124	A.17.1	370301000	220080001	11.883.186.061	Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones -TIC en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	11.883.186.061	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E.S. 0373 00 1120)
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico
